



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**Registro Nacional De Consultores**

**APRUEBA INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD TECNOLÓGICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA LIMITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL DEL REGISTRO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4161 /

VALPARAÍSO, **23 DIC 2016**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. Nº 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- El D.S. Nº135 de fecha 17.02.1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 05.04.1978 y sus modificaciones;
- La solicitud presentada por la **SOCIEDAD TECNOLÓGICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA LIMITADA (R.U.T. 76.015.857-7)** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Informe Jurídico Nº258/16 del Asesor Jurídico y el Informe Técnico Nº310/16 del Profesional Revisor.
- La Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El D.S. Nº18 de fecha 29.04.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial en la Quinta Región.

**CONSIDERANDO:**

- Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos c) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el DS. Nº135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- INSCRÍBASE** a la **SOCIEDAD TECNOLÓGICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA LIMITADA (R.U.T. 76.015.857-7)** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios Generales	Otros Estudios	1504	Prevención de Riesgos	Tercera
Estudios de Proyectos	Ingeniería	1602	Eléctrica	Tercera

- ESTABLÉCESE** que el consultor queda facultado para actuar en todo el país por un plazo de 6 años a contar de la presente resolución, el que podrá ser renovado a petición del interesado. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.



2. **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
Secretario Regional Ministerial  
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



*[Handwritten signature]*

MINXCE/HRT  
**TRANSCRIBIR A:**

- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
  - SERVIU Región de Valparaíso
  - INTERESADO
- Sensar Ltda.  
Blanco N°1215 depto. 1303-B  
Valparaíso

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**  
SI ( ) NO ( )